INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 090/2024

ADENDA – ANEXO N° 3

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

ID: 436.136

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 090/2024

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, el Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**, con **RUC N° 80007483-**1, domiciliada en la calle Tova Mascoi esquina Paz del Chaco, Edificio Paz del Chaco, 5to. Piso Oficina N° 503 (Lambaré – Paraguay), representada por la Señora **Valeria Zinara Amarilla Maggioni, con Cédula de Identidad N° 4.584.137**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 25 de marzo de 2021, pasada ante la Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 090/2024, suscripto en fecha 30 de abril de 2024, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326",** la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 109-027/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 090/2024, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", conforme al siguiente detalle:

- **Ampliación de Vigencia Contrato N° 090/2024 CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**:

N° Contrato	Firma	Vigencia a Ampliar Hasta
090/2024	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	31/03/2025

- **Ampliación de Monto Contrato N° 090/2024 CENTRO MEDICO AMANECER S.A.**

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MÁXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	Cantidad Ampliada	TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
3	1027	10000103	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Unidad	VIAL	CIFLOXTRON	Origen China - Procedencia Uruguay	20.000	34.000	680.000.000	4.000	136.000.000
18	6449	10000020	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Unidad	VIAL	BLAUBIMAX	Origen Holanda Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	1.200	450.000	540.000.000	240	108.000.000
24	6753	10000153	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	DOCETAXEL 20 mg/mL BLAU FARMACEUTICA	Origen Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	120	1.269.040	152.284.800	24	30.456.960
25	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	DOCETAXEL 80 mg/4mL BLAU FARMACEUTICA	Origen Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	60	3.915.000	234.900.000	12	46.980.000
													321.436.960

Monto Total Ampliado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: Gs. 321.436.960.- (Guaraníes trescientos veinte y un millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos sesenta) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

CENTRO MEDICO AMANECER S.A. RUC: 80007483-1 Valeria Zinara Amarilla Maggioni

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 090/2024

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000028715/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2479/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 090/2024, de la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATISTA
CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Valeria Zinara Amarilla Maggioni

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Mario Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL